

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARDELCUENDE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tardelcuende sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de piscinas municipales y otras instalaciones complementarias, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4º La cuantía de la tasa queda determinada conforme a las siguientes tarifas:

A. Instalaciones acuáticas.**1. Entrada individual:**

1.1 De 6 a 11 años (inclusive): 2,00 euros.

1.2 De 12 en adelante: 3,50 euros.

1.3 Tercera edad (+65 años): 2,00 euros.

2. Abonos de temporada:**2.1. Empadronados en Tardelcuende:**

2.1.1. De 6 a 11 años (inclusive): 15,00 euros.

2.1.2. De 12 en adelante: 24,00 euros.

2.1.3. Tercera edad (+ 65 años): 13:00 euros.

2.2. No empadronados:

2.2.1 De 6 a 11 años (inclusive): 28 euros.

2.2.2 De 12 en adelante: 33 euros.

2.2.3 Tercera edad (+ 65 años): 13 euros.

B. Otros servicios complementarios deportivos

1. Pista de padel/precio hora: 3,00 euros.

2. Pista de tenis/precio hora: 3,00 euros.

3. Frontón/precio hora: 3,00 horas.

Apartado 3. Bonificaciones: Las personas que acrediten discapacidad reconocida por la Administración Pública competente gozarán de una bonificación del 50% en las cuantías de la tasa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Tardelcuende, 11 de enero de 2016.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

83

BOPSO-10-27012016